

CNMV

REGISTROS OFICIALES

Anotaciones en cuenta

Nº R.O. 16777

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

17 DIC. 2020

REGISTRO DE ENTRADA - M.P.

Nº 2020133556

CONDICIONES FINALES

“Emisión de Cédulas Hipotecarias BEI / IV 2020 de Banca March, S.A.”

100.000.000,00 euros

Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Valores estructurados, aprobado e inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 28 de julio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 8 del Reglamento (UE) 2017/1129, se advierte que:

- a) Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos del presente Reglamento y deben leerse en relación con el Folleto de Base¹ y el suplemento o suplementos² al mismo que pudieran publicarse.
- b) El Folleto de Base y su suplemento o suplementos están publicados en las páginas web del Emisor (www.bancamarch.es) y de la CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y 23 del Reglamento (UE) 2017/1129.
- c) A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales y sus suplementos.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por BANCA MARCH, S.A. con domicilio social en Palma de Mallorca, en la Avda. Alejandro Rosselló, nº 8, con N.I.F. A-07004021 (en adelante, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”) con Código LEI: 959800LQ598A5RQASA61.

D. Enrique Sáenz de Santamaría, actuando como Director de Tesorería de Banca March, S.A., en virtud de los acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas en su reunión del día 26 de mayo de 2020 y del Consejo de Administración de 26 de mayo de 2020, y en nombre y representación de Banca March, S.A. con domicilio profesional en Palma de Mallorca, en la Avda. Alejandro Rosselló, nº 8, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Asimismo, declara que, a su entender, las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que, por su naturaleza, pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

-TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN -

1. Naturaleza y denominación de los valores:

¹ El Folleto de Base incorpora por referencia el Documento de Registro del Emisor inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de julio de 2020.

² A fecha de la presentes Condiciones Finales no se han publicado suplementos al Folleto de Base.

- Emisión de Cédulas Hipotecarias BEI / IV 2020 de Banca March, S.A.
- Código ISIN ES0413040116
- Los valores no serán fungibles con otras cédulas hipotecarias ya emitidas por Banca March, S.A.
- Representación de los valores: Los valores se representarán mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable será gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en la Plaza de la Lealtad número 1 de Madrid, junto con sus entidades participantes.

2. Divisa de la emisión:

- Euro

3. Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: 100.000.000,00 Euros
- Efectivo: 100.000.000,00 Euros

4. Importe nominal y efectivo de los valores:

- Nominal unitario: 100.000,00 euros
- Número de valores: 1.000 valores
- Precio de la emisión: 100,00%
- Efectivo inicial: 100.000 euros por valor

5. Fecha de Emisión/Desembolso:

- 23 de Diciembre de 2020

6. Fecha de Vencimiento:

- 23 de Diciembre de 2027

7. Tipo de interés fijo:

- N/A

8. Tipo de interés fijo actualizable:

- N/A

9. Tipo de interés variable:

- Tipo de interés: Euribor a 6 meses + Margen, pagadero semestralmente.
- Tipo de subyacente: Euribor 6 meses (Euro Interbank Offer Rate plazo 6 meses).
- Nombre y descripción del índice de referencia: El Euribor es un índice de referencia administrado por el European Money Markets Institute que, a fecha de estas Condiciones Finales, está autorizado como administrador de índices de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48 CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) nº 596/2014.
- Entidades de referencia para el cálculo del tipo de interés sustitutivo: en el supuesto de que el Tipo de subyacente no pueda ser observado y fijado según el Procedimiento para la publicación de fijación de nuevos tipos de interés, el tipo de interés de referencia sustitutivo será la suma del Margen más el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros a seis meses de vencimiento, los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Período de Devengo, ofertados por cuatro grandes entidades financieras de la zona Euro.
En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, declaración de cotizaciones de forma

continuada, será de aplicación durante el correspondiente Período de Devengo el tipo de interés que resulte de la suma del Margen más la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Período de Devengo, el mismo tipo de interés de referencia principal o sustitutivo aplicado durante el Período de Devengo inmediato anterior. Para el primer Período de Devengo se aplicará como tipo de referencia la suma del Margen más el último Euribor a seis meses publicado.

- Pantalla relevante: El Euribor será el tipo que aparezca en la página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro) para euros y para un plazo de 6 meses, a las 11 horas (C.E.T.), dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Período de Devengo.
- Nombre(s) y descripción del subyacente(s): N/A.
- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre rentabilidad histórica y previsible del subyacente y sobre su volatilidad: N/A.
- Incorporación por referencia de definiciones ISDA: N/A.
- Eventos de crédito: N/A.
- Supuesto de alteración adicional: N/A.
- Especificaciones de redondeo: redondeo al alza más cercano 1/1.000.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Actual/360.
- Margen: 0,09%
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 23 de Diciembre de 2020. A efectos de determinación del tipo de interés nominal aplicable a la emisión, la misma se dividirá en sucesivos Periodos de Devengo, el primero de los cuales se iniciará el 23 de Diciembre de 2020. Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones (o entre la Fecha de inicio de devengo de intereses y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer periodo de devengo), excluyendo en cada Período de Devengo la fecha de pago inicial (o la fecha de inicio de devengo de intereses, en el caso del primer Período de Devengo) e incluyendo la fecha de pago final.
- Fecha(s) de determinación del tipo de interés aplicable: La fijación del tipo de interés para cada Período de Devengo se realizará a las 11.00 horas (C.E.T.) del segundo día hábil anterior al inicio de cada Período de Devengo.
- Fechas de pago de los cupones: Semestralmente, cada 23 de Diciembre y 23 de Junio, comenzando el 23 de Junio de 2021 hasta la fecha de vencimiento final el 23 de Diciembre de 2027. Dichas fechas serán ajustadas de acuerdo a la convención de día hábil. Se establece, expresamente, la Convención del Día Siguiete Modificado, es decir, que si la fecha de pago de cupón para cada período semestral coincidiese con un día no hábil, el pago del correspondiente cupón se realizará el día hábil inmediatamente posterior y con el ajuste de intereses correspondiente. Se entenderá por día hábil el que se fije, en cada momento, por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Transeuropean Automated Real-time Gross Settlement Express Transfer System).
- Importe Irregulares: N/A.
- Tipo mínimo: La suma del Euribor 6 meses más el Margen aplicable, para cada Período de Devengo, no podrá resultar en un Tipo de interés negativo. De ser así, el tipo de interés del período quedará fijado en cero para dicho período.
- Tipo máximo: N/A.
- Procedimiento para la publicación de fijación de nuevos tipos de interés: Será la suma del Margen más el Euribor 6 meses que se tomará de la pantalla de Reuters EURIBOR01 a las 11.00 horas (C.E.T.) en cada fecha de determinación del tipo de interés.
En caso de que el Euribor a 6 meses no fuera publicado en dicha pantalla, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de sumar el Margen más la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros a seis meses de vencimiento, los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Período de Devengo, ofertados por cuatro grandes entidades financieras de la zona Euro.
En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, declaración de cotizaciones de forma continuada, será de aplicación durante el correspondiente Período de Devengo el tipo de interés que resulte de sumar el Margen más la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por dos de las citadas entidades.
- En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos Anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Período de Devengo, el mismo Tipo de interés de referencia principal o sustitutivo aplicado durante el Período de Devengo inmediato anterior. Para el primer Período de Devengo se aplicará como tipo de referencia la suma del Margen más el último Euribor a seis meses publicado.
- Intereses de demora: N/A.
- Momento de determinación: N/A.
- Fórmula de cálculo:

$$C = N * i * \frac{d}{Base}$$

Dónde:

C = importe bruto del cupón periódico

N = nominal del valor

i = tipo de interés nominal semestral
expresado en términos porcentuales
(suma del Euribor 6 meses y el Margen
aplicable).

d = días transcurridos entre las fecha de inicio del periodo de devengo de interés y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base = 360*100

10. Tipo de interés indexado:

- N/A

11. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:

- N/A

12. Cupón cero:

- N/A

13. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:

- N/A

14. Evento de Elegibilidad (Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios).

- N/A

15. Evento Fiscal:

- N/A

16. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha de amortización final: 23 de Diciembre de 2027
- Estructura de amortización final y su explicación: La amortización de los valores se realizará por reducción del valor nominal de cada título valor y a partes iguales en cada Fecha de pago de los cupones. De este modo, se producirán 10 amortizaciones parciales por 10.000,00 euros por cada título valor de 100.000,00 euros.

Así, las fechas de amortización e importes de amortización parcial de los valores serían por cada título valor de 100.000,00 euros:

23 de Junio de 2023	10.000,00 euros
23 de Diciembre de 2023	10.000,00 euros
23 de Junio de 2024	10.000,00 euros
23 de Diciembre de 2024	10.000,00 euros
23 de Junio de 2025	10.000,00 euros
23 de Diciembre de 2025	10.000,00 euros
23 de Junio de 2026	10.000,00 euros
23 de Diciembre de 2026	10.000,00 euros
23 de Junio de 2027	10.000,00 euros
23 de Diciembre de 2027	10.000,00 euros

17. Activos de sustitución y/o derivados financieros vinculados:

- No

18. TIR para el Tomador de los Valores:

- Como consecuencia de tratarse de una emisión a tipo variable, no se puede determinar una rentabilidad cierta a la fecha de estas Condiciones Finales.

19. Entidad de Referencia:

- N/A

20. Obligación / Activo / Índice de Referencia:

- N/A

21. Representación de los inversores:

- Constitución del Sindicato: No

-DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN-

22. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:

- La emisión de cédulas hipotecarias se realiza exclusivamente para suscripción por parte del Banco Europeo de Inversiones.

23. Importe de suscripción mínimo / máximo:

- Importe de suscripción mínimo: 100.000.000,00 euros
- Importe de suscripción máximo: 100.000.000,00 euros

24. Fecha / Periodo de solicitudes de suscripción:

- 15 de Diciembre de 2020

25. Plazos de Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud:

- N/A

26. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:

- N/A

27. Métodos y plazos de pago y entrega de los valores:

- N/A

28. Publicación de resultados:

- N/A

29. Entidades Directoras:

- Banca March, S.A.

30. Entidades Aseguradoras:

- N/A

31. Entidades Colocadoras:

- Banca March, S.A.

32. Entidades Coordinadoras:

- N/A

33. Informe de experto independiente:

- N/A

34. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:

- N/A

35. Restricciones a la venta o a la libre circulación de los valores:

- No existen

-INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES-

36. Agente de Pagos:

- Banca March, S.A., Avenida Alejandro Roselló, 8, 07002 Mallorca, España.

37. Entidades depositarias:

- Banco Inversis, Edificio Plaza Aeropuerto, Avenida de la Hispanidad 6, 28042 Madrid, España.

38. Agente de Cálculo:

- Banca March, S.A., Avenida Alejandro Roselló, 8, 07002 Mallorca, España.

39. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:

- Target 2

40. Entidades de Liquidez:

- N/A

41. Liquidación de los valores:

- Iberclear y Clearstream

-OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE-

42. Acuerdo de la emisión:

- Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:
 - Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2020.
 - Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de Mayo de 2020.
 - Acuerdo del Comité de Dirección de fecha 20 de Octubre de 2020.

43. Rating de la emisión:

- Se ha solicitado a Moody's Investor Service España, S.A. calificación de la presente emisión, habiendo otorgado esta la siguiente calificación provisional: Aa1. La agencia de calificación mencionada anteriormente se encuentra registrada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

44. Gastos de la emisión/admisión a cotización:

Concepto	Importe
CNMV: supervisión de la admisión	Según resulte de aplicación conforme a las tarifas 1.3.1 y 1.3.2 de la Ley 16/2014 de 30 de septiembre de tasas CNMV*
AIAF: admisión a cotización	1.000 euros
IBERCLEAR	500 euros
Total gastos **	1.500 euros

*Tarifa 1.3.1 (0,01% mínimo 3.060,30€ y máximo 61.206,00€), Tarifa 1.3.2 (A partir de la 11ª verificación incluida: 510,05€)

**A este importe habría que sumarle el importe resultante de las tasas de supervisión de admisión de la CNMV.

-OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL-

45. Tipo de remuneración de la provisión de fondos:

- N/A

46. Intereses particulares de las personas participantes en la emisión:

- N/A

47. Motivo de la emisión y destino de los ingresos:

- La presente emisión se realiza al amparo del programa de colaboración junto con el Banco Europeo de Inversiones y cuyo destino es el facilitar el acceso a financiación por parte de PyMes Españolas bajo la denominación "Banca March Loans for SMEs and MidCaps IV"

48. Ejemplos:

- N/A

49. Disposiciones adicionales:

- N/A

50. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas:

- N/A

51. País donde se solicita la admisión a cotización:

- Se solicitará la admisión a negociación de los Valores objeto de Emisión en España (AIAF).

52. País o países donde se ha notificado el Folleto de Base:

- España

53. Admisibilidad en el marco del BCE:

- Los valores cumplen las condiciones de elegibilidad para aportación como garantía elegible en operaciones de política monetaria y operaciones de crédito intradía.

ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

- Acuerdos sociales:
 - Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2020.
 - Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de Mayo de 2020.
 - Acuerdo del Comité de Dirección de fecha 20 de Octubre de 2020.

BANCA MARCH, S.A.

p.p.

D. Enrique Sáenz de Santamaría